

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



2017

PRESENTACIÓN

La convivencia escolar es un conjunto de relaciones personales y grupales que configuran la vida escolar. Es una construcción colectiva cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos los integrantes de la comunidad educativa, es un factor que contribuye al clima escolar.

La gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones democráticas entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía activa y el fortalecimiento de una cultura de solidaridad y equidad, que contribuya a la valoración activa de la diversidad y al rechazo de cualquier forma de violencia.

El presente documento presenta las acciones que orientarán la adecuada convivencia escolar en la comunidad educativa, encaminándolos a conocer y vivir sus deberes y derechos, así como sus estímulos y correctivos a fin de lograr un clima institucional que beneficie a la calidad, creatividad, productividad y satisfacción de todos los actores que participan activamente en la tarea educativa, pues mantener un buen clima institucional es responsabilidad de todos.

Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, es tarea de todos los que conformamos la comunidad educativa, lo cual garantiza un buen servicio en beneficio específicamente de la niñez y juventud que albergamos.

ÍNDICE

TÍTULO I	:	DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
Capítulo I		Identidad	4
Capítulo II		Perfiles de los Actores Educativos	5
TÍTULO II	:	DE LOS ALUMNOS	
Capítulo I		Deberes y derechos de los alumnos	9
Capítulo II		De los estímulos y medidas correctivas de los alumnos	14
Capítulo III		Prevención y resolución de conflictos	20
Capítulo IV		Evaluación del Comportamiento	23
Capítulo V		Situación de acoso o violencia familiar	24
TÍTULO III	:	DE LOS PADRES DE FAMILIA	
Capítulo I		Derechos de los padres de familia	25
Capítulo II		Deberes de los padres de familia	25
Capítulo III		De los Comités de padres de familia	28

TÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPÍTULO I IDENTIDAD

Artículo 1°.- Visión

Al año 2021, la I.E.Pr. “Nuestra Señora de la Consolación”, será una comunidad educativa católica; que forme integralmente líderes cristianos con educadores y familias comprometidas en su fe y formación permanente, desde el carisma de la Congregación de Religiosas Agustinas Hijas del Santísimo Salvador: “ la salvación de las almas”.

Artículo 2°.- Misión

Somos la I.E.Pr. “Nuestra Señora de la Consolación”, del distrito del Rímac; una Comunidad Educativa Católica, dirigida por la Congregación de Religiosas Agustinas Hijas del Santísimo Salvador. Formamos integralmente niños y adolescentes autónomos en su aprendizaje; capaces de realizar acciones innovadoras y audaces para transformar su entorno buscando el bien común. Vivenciamos los valores de interioridad, libertad y fraternidad. Trabajamos con familias comprometidas como primeros educadores.

Artículo 3°.- Valores Institucionales

Los valores institucionales que promueve el colegio “Nuestra Señora de la Consolación” se fundamentan en el Proyecto educativo Congregacional de las Religiosas Agustinas Hijas del Santísimo Salvador. Tienen un rol transversal en todo el quehacer educativo, dan sentido y significado a la vida humana, orientando a nuestros estudiantes a ser y a compartir.

Los valores que promueve la institución son:

1.1.1 Interioridad

Es la capacidad del ser humano de entrar en sí mismo, reflexionar sobre sus propias actitudes, hallando el fundamento de su propia existencia en el encuentro con Dios.

La interioridad se logra a través de la búsqueda de la verdad, la oración diaria y la reflexión vivida a la luz del evangelio.

Las virtudes que nos llevarán a alcanzar este valor son: la oración, la perseverancia y la honestidad.

1.1.2 Libertad

Es la capacidad del ser humano de elegir y actuar movido por el Amor. Nos hace señor de nosotros mismos para mejor servir a los demás y a Dios, lo cual no nos hace esclavos ni de nadie ni de nada ni de nosotros mismos.

La libertad verdadera consiste en la adecuación de las decisiones humanas al proyecto de Dios, en la alegría del bien obrar. “Ama y haz lo que quieras”

Las virtudes que nos llevarán a alcanzar este valor son: la responsabilidad, la honradez y el orden.

1.1.3 Fraternidad

Es la capacidad de tratar a todos como hermanos en una sola comunión, comprendiéndolos con sus fortalezas y debilidades, virtudes y defectos, teniendo un trato de cercanía e igualdad con todos, conviviendo en un clima de paz, confianza, buscando la armonía y el respeto a la diversidad dentro de la unidad. Se desarrolla la verdadera amistad humana y espiritual entre los miembros participando de una sola comunidad. “Una sola alma y un solo corazón hacia Dios”

Las virtudes que nos llevarán a alcanzar este valor son: la amistad, respeto y tolerancia.

CAPÍTULO II PERFILES DE LOS ACTORES EDUCATIVOS

Artículo 4°.- Perfil del Estudiante

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL
INTELLECTUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Muestra una actitud activa, reflexiva y crítica para la construcción de su propio aprendizaje. • Es consciente de los procesos cognitivos que realiza para aprender. • Muestra autonomía mediante la exploración e investigación, desarrollando proyectos que contribuyan en la construcción de sus aprendizajes. • Plantea, asume retos y resuelve problemas de la vida diaria con creatividad, basándose en un razonamiento lógico y sistemático. • Utiliza las Tecnologías de la Información y Comunicación de manera constructiva.
ESPIRITUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ama a Dios y lo reconoce como el autor de todo lo creado. • Conoce y ama a Jesús, el Santísimo Salvador, teniéndolo como modelo de vida. • Conoce y ama a la Santísima Virgen María en la advocación de Nuestra Señora de la Consolación como madre de Jesús, madre nuestra y madre de la Iglesia. • Conoce la obra y legado de los padres fundadores, madre Rafaela de la Pasión Veintemilla y padre Eustasio Esteban Esteban, haciéndola parte de su formación integral. • Tiene una vida de interioridad y oración que le permite tener una amistad íntima con Dios.

Artículo 5°.- Perfil del Educador

	<ul style="list-style-type: none"> • Participa libre, activa y responsablemente en la vida sacramental a través de la Eucaristía y experimenta el perdón de Dios en el sacramento de la Reconciliación. • Se preocupa por su formación y crecimiento espiritual participando de retiros, jornadas y comunidades. • Participa en la misión de la Iglesia a través de la evangelización y solidaridad con los más necesitados.
SOCIO - AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y acepta sus características personales, buscando su mejora constante y valorándose como una persona con dignidad por ser Hijo de Dios. • Se pone en el lugar del otro para entender las motivaciones, intereses y puntos de vista distintos. • Es tolerante y asume como riqueza la diversidad humana, respetando, entendiendo y comprendiendo a aquellos que son diferentes por su condición, sin ningún tipo de exclusión. • Es asertivo al expresar sus sentimientos, emociones, opiniones e intereses personales de manera verbal y no verbal. • Actúa con autonomía al tomar decisiones, fruto de la confrontación de su conciencia con el bien y la verdad. • Es líder positivo, en tanto que influye en la comunidad con humildad, buscando el bien común más que el propio. • Vive en comunidad y cultiva amistades auténticas basadas en la verdad y el respeto. • Posee capacidad de adaptación a las situaciones de cambio. • Desarrolla habilidades artísticas en espacios socioculturales que contribuyan a conocerse mejor, a expresar su mundo interior y a plasmar su imaginación y creatividad. • Acepta, respeta y cultiva normas básicas de convivencia esforzándose día a día por vivirlas. • Cuenta con sus pares y trabaja en equipo para asumir de manera eficiente una tarea compartida o para resolver diversas situaciones. • Construye juicios de valor de manera reflexiva, a la luz de los valores de fraternidad, interioridad y libertad, y actúa conforme a ellos. • Respeta y defiende la vida, la naturaleza y los derechos humanos, reconociendo en la creación la grandeza del amor de Dios. • Su actuar crítico-reflexivo, le permite buscar la verdad y construir un proyecto de vida abierto a la trascendencia y a los otros.
CORPORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Respeta y cuida su cuerpo reconociéndolo como templo de Dios. • Valora y respeta la integridad física y moral de sus pares. • Es aseado y cuidadoso para conservar una presentación personal acorde a su dignidad de persona. • Fortalece su salud teniendo en cuenta una dieta saludable. • Práctica algún deporte o actividad recreativa fortaleciendo su carácter, disciplina y constancia.

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL
INTELLECTUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce la vida, obra y legado de Madre Rafaela de la Pasión Veintemilla y padre Eustasio Esteban Esteban. • Conoce y se compromete con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. • Fundamenta su práctica docente en los principios pedagógicos institucionales.

	<ul style="list-style-type: none"> • Es creativo para gestionar situaciones de aprendizaje. • Es facilitador del aprendizaje, promoviendo el protagonismo del estudiante. • Promueve la investigación en los estudiantes a través de preguntas y experiencias propiciando el conflicto cognitivo generando el interés y curiosidad. • Fomenta la creatividad del estudiante. • Utiliza pertinentemente herramientas tecnológicas. • Se preocupa con su capacitación actualización profesional. • Es reflexivo en cuanto a su práctica educativa a fin de autoevaluarse y mejorar continuamente. • Conoce y aplica estrategias que faciliten el aprendizaje meta-cognitivo de sus estudiantes. • Promueve proyectos innovadores que permitan mejorar la eficiencia y calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
ESPIRITUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y ama a Jesús, el Santísimo Salvador, teniéndolo como maestro y modelo de vida. • Conoce y ama a la Santísima Virgen María en la advocación de la Virgen de la Consolación como Madre de Jesús, Madre nuestra y madre de la Iglesia. • Se identifica con el carisma de las Agustinas Hijas del Santísimo Salvador y con el proyecto educativo de la Institución. • Vivencia y promueve los valores de interioridad, libertad y fraternidad. • Tiene una vida de interioridad, cultivando la oración personal y comunitaria como expresión de fe hacia Dios en la vida cotidiana. • Da testimonio de su fe católica identificándose como agente pastoral en la escuela. • Participa libre, activa y responsablemente en la vida sacramental a través de la Eucaristía y experimenta el perdón de Dios en el sacramento de la Reconciliación.
SOCIO - AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce y acepta sus características personales, buscando su mejora constante y mostrando apertura y sentido crítico. • Establece una relación fraterna basada en la comprensión y empatía. • Expresa su afectividad de modo equilibrado manteniendo buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa. • Es solidario, responsable y consecuente, de modo que lo dicho se traduce en obra. • Es un líder asertivo y dinámico que orienta sus esfuerzos al logro de objetivos institucionales. • Se compromete con el cuidado de la naturaleza y el uso adecuado de los recursos naturales.
CORPORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Respeta y cuida su cuerpo reconociéndolo como templo de Dios. • Valora y respeta la integridad física y moral de sus pares • Cuida su aseo personal y su adecuada presentación. • Fortalece su salud teniendo en cuenta una dieta saludable y la práctica de algún deporte o actividad recreativa.

Artículo 6°.- Perfil del Padre de Familia

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL
INTELLECTUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Asumen su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos(as) acorde al Proyecto Educativo Institucional. • Cultiva su formación personal en beneficio de la educación de sus hijos.
ESPIRITUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Cultiva y fomenta la fe de sus hijos mediante la oración, la asistencia a misa, la vivencia de los sacramentos y la participación en actividades religiosas. • Acepta a la Santísima Virgen María en la advocación de la Virgen de la Consolación como madre de Jesús, madre nuestra y madre de la Iglesia. • Son solidarios y colaboran con los proyectos sociales y pastorales de la Institución.
SOCIO - AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Valora y promueve la integridad familiar. • Promueve un ambiente cálido, afectivo y comunicativo con sus hijos, fortaleciendo la autoestima de estos. • Se relaciona respetuosamente con los miembros de la comunidad educativa y utiliza el diálogo en la resolución de conflictos que puedan suscitarse. • Acepta las orientaciones que se le brinda en la Institución Educativa dejándose ayudar en la formación de sus hijos. • Se compromete con el cuidado de la naturaleza y el uso adecuado de los recursos naturales.
CORPORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto y cuida su cuerpo reconociéndolo como templo de Dios. • Valora y respeta la integridad física y moral de sus pares. • Cuida su aseo personal y su adecuada presentación. • Fortalece su salud teniendo en cuenta una dieta saludable y la práctica de algún deporte o actividad recreativa.

TITULO II DE LOS ALUMNOS

CAPITULO I DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 7°.- Los alumnos son los principales protagonistas de su propio proceso formativo, participan activa y responsablemente en la superación de su calidad humano – cristiana.

Artículo 8°.- Los deberes, obligaciones y derechos de los alumnos, que comprende todo lo que han de valorar y respetar, lo que deben de evitar y lo que deberán tener en cuenta para alcanzar felicitación y premio, constituyen una parte fundamental de este Reglamento Interno, cuyos destinatarios son nuestros alumnos.

Artículo 9°.- La disciplina, entendida como el autocontrol y el comportamiento autónomo y responsable, así como el respeto a las normas básicas, de convivencia escolar, se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 10°.- Son derechos de los alumnos:

- a) Recibir una educación acorde con los postulados de la ley general de educación y con los planteamientos específicos del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Recibir una educación Cristiana Católica y Agustiniana, con las características específicas de la espiritualidad y carisma de la Congregación promotora.
- c) Ser respetado como persona, con dignidad, libre y responsable.
- d) Ser evaluados en forma integral, justa, permanente con equidad.
- e) Gozar de un ambiente que les brinde seguridad moral, espiritual, psicológica y física.
- f) Ser tratado con justicia e igualdad ante sus compañeros.
- g) Recibir un trato respetuoso a sus iniciativas, expresar libre y creativamente sus ideas, en el marco del respeto, para el pleno desarrollo de su personalidad.
- h) Ser avisado en tiempo prudencial sobre las evaluaciones.
- i) Reprogramar fechas de examen por faltas justificadas presentadas oportunamente.
- j) Ser atendidos en sus iniciativas, reclamos u observaciones de índole académico, de conducta u otra inquietud.
- k) Recibir estímulos que contribuyan a su formación.
- l) Ser informados en el proceso de enseñanza aprendizaje en cuanto a contenidos, metodología, evaluación bibliografía, etc.
- m) Ser atendidos y protegidos ante casos de violencia familiar, bullying, etc.,

- n) Gozar del sistema de ayudas económicas, justificado por la situación familiar, y/o orfandad.
- o) Recibir orientación psicológica espiritual, según lo indique el departamento psicopedagógico.

Artículo 11º.- Son deberes de los alumnos en lo concerniente a **la axiología institucional:**

- a) Informarse e identificarse con los fines, principios y valores propios del carisma y espiritualidad de la congregación promotora del colegio
- b) Practicar las virtudes humanas, cristianas y cívicas dentro y fuera del colegio.
- c) Respetar al Colegio, a la Patria y a sus símbolos.
- d) Respetar a todos los miembros de la Comunidad.
- e) Dar testimonio de respeto, participación y responsabilidad en las celebraciones litúrgicas, asambleas y demás actividades escolares que se realicen en el colegio.
- f) Respetar y colaborar con toda la Comunidad Educativa, sin agredirlos física o verbalmente.
- g) Observar una conducta intachable dentro y fuera del Colegio.
- h) Ser honrado y sincero consigo mismo y con los demás.
- i) Informarse de los fines, principios y valores propugnados por el colegio, cooperando en su realización con buena voluntad.
- j) Cultivar el uso adecuado del lenguaje, no usando expresiones vulgares.
- k) Mantener las normas de cortesía y respeto con todas las personas que conviven en el Colegio.

Artículo 12º.- Son deberes de los alumnos en lo concerniente al **horario de clases:**

- a. El tiempo de permanencia de los alumnos en el plantel debe ser según el horario para cada nivel.
 - Nivel Inicial
 - 3 años : 8:00 a.m. – 1:30 p.m.
 - 4 y 5 años : 7:45 a.m. – 1:45 p.m.
 - Nivel Primaria :
 - 1° a 6° grado : 7:30 a.m. – 2:45 p.m.
 - Nivel Secundaria : 7:30 a.m. – 3:30 p.m.
- b. Los padres de familia no deben concertar cita médicas para sus hijos ni realizar trámites documentarios que requieran su presencia, durante el horario escolar; quedando prohibidos los permisos por estas razones.
- c. En caso de emergencia, los permisos para inasistir, retirar al alumno o ingresar tarde deben solicitarse por lo menos 24 horas antes salvo evidente excepción. La Coordinación de nivel es el responsable de otorgar los permisos.

- d. Ningún alumno debe salir de las aulas antes del toque de timbre dando por finalizada la última hora de clase. El profesor tutor dará la indicación para prepararse y salir.
- e. El ingreso y salida del colegio y del aula deberán efectuarse en orden con debida compostura, siguiendo las indicaciones de los profesores y auxiliar del nivel y/o grado.
- f. La salida se efectuará bajo la supervisión de los profesores. Los alumnos que van en movilidades deberán permanecer en las instalaciones del Colegio en el lugar indicador por la Coordinación de Convivencia Escolar.

Artículo 13º.- Son deberes de los alumnos en cuanto a **la asistencia y puntualidad:**

- a. Asistir puntual y diariamente a clases y a todas las actividades programadas dentro del horario establecido, también cada vez que contrajeran un compromiso formal con el colegio, o que por alguna razón importante fueran citados.
- b. Llegar con prontitud a la formación general matutina. De igual manera, al concluir el recreo, retornar a sus aulas al toque del timbre.
- c. Anotar diariamente las actividades, comunicados y tareas de la jornada escolar y devolver firmada por los padres la agenda escolar, los desgloses de las circulares, comunicados y demás documentos enviados.
- d. Asistir puntualmente a sus clases de acuerdo al horario establecido. El 30% de inasistencias injustificadas, permite la pérdida ya sea del área afectada o del año académico.
- e. Los alumnos que falten al plantel deberán presentar, en cuanto concurren, un justificativo firmado por sus padres o apoderado, explicando el motivo, el cual será entregado al profesor tutor, mismo que informará inmediatamente a la Coordinación de Nivel.
- f. Los alumnos que tuviesen que ausentarse del plantel por motivo de viaje o por competencias deportivas-culturales, deberán presentar con una semana de anticipación la solicitud a Coordinación del nivel respectivo.
- g. Es responsabilidad del alumno que faltara a clases ponerse al día por su cuenta en las lecciones y tareas dejadas en su ausencia, así como solicitar, dentro de la semana de su regreso, al profesor respectivo las evaluaciones pendientes.
- h. Presentar sus trabajos en las fechas señaladas por el profesor.
- i. Rendir los procesos de evaluación obligatoriamente en las fechas establecidas.

Artículo 14º.- Son deberes de los alumnos en **las clases y los recreos:**

- a. Respetar y obedecer las indicaciones del profesor y otros miembros de la comunidad educativa.
- b. Los alumnos que lleguen tarde al aula de clases serán registrados por el profesor y/o tutor en la agenda escolar, influyendo estas anotaciones en la calificación de la conducta.
- c. Saludar al docente y a cualquier adulto que ingrese al aula poniéndose de pie y en silencio.
- d. Dirigirse con respeto al docente anteponiendo la palabra profesor o profesora.

- e. La señal del timbre que indica el recreo da por terminada la clase. Los alumnos esperarán la indicación del profesor para salir.
- f. Los alumnos no saldrán del aula durante los cambios de clase. Los delegados de aula cooperarán en el control de la disciplina.
- g. Salir ordenadamente de su aula en la hora de recreo y salida, obedeciendo las indicaciones del profesor.
- h. Durante los recreos no están permitidos los juegos peligrosos, los que fácilmente degeneren en burlas o peleas, los que pueden hacer peligrar la integridad física o moral de los compañeros los que pueden causar deterioros en el plantel.
- i. Durante los recreos y luego de la hora de salida los alumnos no deberán permanecer en las aulas.
- j. Al toque del timbre de fin del recreo, los alumnos se dirigirán directamente a sus salones o formarán bajo las indicaciones del profesor.
- k. Harán uso de los servicios higiénicos con propiedad, manteniendo, las puertas y las paredes sin inscripciones.
- l. Harán uso de la cafetería en forma ordenada y respetuosa hasta antes del toque del timbre que señala su finalización.
- m. El alumno que deba asistir a la enfermería del colegio lo hará con el permiso del profesor y portando la agenda escolar, la cual será sellada y anotada con la información respectiva.
- n. Sentarse de manera adecuada, con apoyo en el espaldar de la carpeta.
- o. Respetar los útiles y objetos de sus compañeros, no sustrayéndolos o malográndolos. Recordar que todo objeto que esté en cualquier ambiente o caído en el suelo, pertenece a alguien, lo reclamará después.
- p. Portar diariamente la agenda escolar firmada por el padre de familia o apoderado, así como sus útiles escolares de acuerdo al horario de clase.
- q. Desarrollar los hábitos de orden y limpieza como: no comer en el aula, no botar papeles al piso, no rayar las carpetas ni paredes, no escupir en el piso, entre otros.

Artículo 15º.- Son deberes de los alumnos en lo concerniente a **la presentación personal:**

- a. Tener buena presentación personal, mostrando cuidado en su aseo y vestimenta.
- b. Los alumnos concurrirán únicamente con el uniforme escolar establecido por el colegio y lo usarán en forma adecuada en todo momento. Las prendas deberán estar debidamente marcadas con el nombre y apellido del alumno.

• **Uniforme Formal:**

- **Damas:** blusa blanca con diseño de líneas azules conforme al modelo del colegio, jumper azul acorde al diseño del Colegio (altura bajo la rodilla), chompa azul con la insignia del Colegio, corbata roja, medias azules con líneas blancas, calzado negro escolar.
- **Varones:** camisa blanca con diseño de líneas azules conforme al modelo del colegio, pantalón azul, chompa azul con la insignia del Colegio,

corbata azul, medias azules, calzado negro escolar correa negra y pañuelo.

- **Uniforme deportivo:**

Es obligatorio en las clases de Educación Física. El no traerlo afecta la nota de evaluación del área y está compuesto por:

- Polo blanco con la insignia del Colegio, buzo azul (pantalón y casaca) conforme al modelo del Colegio, medias blancas (no taloneras), zapatillas blancas (sin adornos). En el caso de damas: pantaloneta azul (altura sobre la rodilla) y varones short azul. En las clases de natación: Damas: ropa de baño azul (entera) y varones short azul, ambos con gorra de baño.
- Bolsa de aseo (jabón, jabonera, peine, toalla).

Los niños del nivel de inicial, asistirán diariamente, con el uniforme de educación física, pueden usar aditamentos de color azul para protegerse del clima en los meses de invierno.

El uniforme deportivo también se utilizará en las horas de Talleres Artísticos.

- c. Asistir limpio, con las uñas cortas y sin esmalte, los zapatos bien lustrados y el uniforme impecable y bien planchado.
- d. Los varones usarán el cabello corto, sin modas, por encima del cuello de la camisa (corte escolar) y las mujeres con el cabello limpio y cuidado (para evitar la presencia de pediculosis), sin tinte, recogido con una cola alta con lazo azul marino. Queda prohibido usar tintes o accesorios en el cabello.
- e. No portar aditamentos que desvirtúen la buena presentación, tales como: aretes largos o de colores, pulseras, peinetas, anillos, piercing, lentes de contacto cosméticos y maquillajes.
- f. Durante el II y III Bimestre la asistencia de los estudiantes durante las clases de educación física y talleres artísticos será con el buzo completo, no se permitirá la asistencia con short o pantaloneta. En caso de incumplir con lo indicado, será considerado como una falta leve, que en caso de reincidencia se convertiría en una grave.

Artículo 16°.- Son deberes de los alumnos en **las actividades y talleres extracurriculares:**

- a. Participar en los concursos internos y externos que organice el colegio.
- b. Acudir a los entrenamientos y/o talleres que se programen, así como a los eventos deportivos, culturales, artísticos, etc.; en los que participe su grupo o delegación oficial, cuando ha sido seleccionado y aceptado representar al Colegio.
- c. En las asambleas, actuaciones, competencias o eventos inter-escolares, los participantes o representantes de nuestro colegio se presentarán correctamente uniformados, de acuerdo a la actividad correspondiente.

Artículo 17º.- Son deberes de los alumnos en relación a **los recursos e infraestructura:**

- a. Cuidar la limpieza del Colegio, especialmente de las aulas, patios y servicios higiénicos, botando la basura en su respectivo basurero.
- b. Cuidar el local, muebles y útiles de enseñanza, responsabilizando económicamente a sus padres por los daños ocasionados. Todo daño o perjuicio será asumido o cancelado por el responsable del mismo.
- c. Usar adecuadamente los recursos informáticos y de telecomunicaciones que brinda el plantel.

Artículo 18º.- Respecto a **Educación Física y Deportes:**

- a. El uniforme de Educación Física establecido por el Colegio deberá usarse en el desarrollo de las clases respectivas, los alumnos deberán concurrir al Colegio con el buzo de acuerdo al horario establecido.
- b. El alumno que no justifique por escrito la falta de uniforme de Educación Física, será anotado en la agenda escolar. Además esto será tomado en cuenta en su nota bimestral del Área Curricular.
- c. Para ser dispensado de los ejercicios de Educación Física, el alumnado presentará al profesor una excusa de sus padres justificando su imposibilidad al respecto y si es necesario, un certificado médico, debiendo permanecer como observador de la clase bajo el control de su profesor y en el lugar que éste le señale.
- d. El alumno que por prescripción médica se viera obligado a faltar a más del 30% de sus clases de Educación Física, deberá presentar a la coordinación una solicitud pidiendo dispensa de la parte práctica del curso, adjuntando el Certificado Médico. No se le exonerará de la parte teórica de dicha Área Curricular, debiendo efectuar los trabajos asignados por el profesor.
- e. Siendo el deporte una escuela de honor y disciplina, se sancionará a los alumnos que falten a sus compromisos con el plantel (entrenamiento y competencias) sin motivo valedero, a criterio de la Coordinación y Dirección.

CAPITULO II

DE LOS ESTIMULOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS A LOS ALUMNOS

2.2.1 DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 19º.- Son estímulos las acciones que el Colegio realiza para reconocer y reforzar conductas positivas. Entre ellas tenemos:

1. Reconocimiento y felicitación verbal individual o grupal.
2. Reconocimiento y felicitación escrita individual o grupal.
3. Puntos de bonificación en la nota de conducta o algún área académica.
4. Premios y Diplomas

2.2.2 DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 20°.- Las normas de *convivencia* deben respetar los derechos de los estudiantes. Las sanciones deben ser justas, oportunas y reparadoras. Debe desterrarse todo tipo de discriminación, costumbre o método que vaya en contra de la integridad física, psicológica, sexual y moral de los estudiantes.

Artículo 21°.- Son agentes de *Convivencia Escolar* los directivos, tutores, profesores, auxiliares, padres de familia y alumnos quienes desarrollan relaciones de respeto mutuo dentro y fuera de la Institución Educativa.

2.2.3 DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 22°.- Las medidas correctivas son acciones que se realizan como parte del proceso disciplinario para lograr la reflexión personal y comunitaria sobre las faltas que cometiera un estudiante con la finalidad de modificar su comportamiento. Estas incluyen acciones de sanción, intervención y de reparación.

Artículo 23°.- Los alumnos que cometieran alguna falta son escuchados antes de establecer su responsabilidad. Dependiendo de la gravedad de la falta se propiciará el diálogo con el profesor o tutor, la familia, Coordinación de Convivencia, la Subdirección Formativa o el Consejo Directivo.

Artículo 24°.- Las medidas correctivas y de reflexión a los alumnos se aplicarán de acuerdo a la falta o reincidencia de la misma, previa investigación; se cita a los padres del alumno para hacerle conocer la falta de su hijo procediendo de la siguiente manera:

1. Si la falta es leve, se responsabiliza el profesor del Aula o Tutor y cualquier personal de la comunidad educativa.
2. En caso que la falta sea grave, el personal responsable informará a la Coordinación de Convivencia Escolar para que tome las medidas correspondientes del caso y aplique la sanción correspondiente, sea en el nivel primaria y secundaria.
3. En caso de una falta muy grave se reunirá el Consejo Directivo para indicar las acciones a tomar.

Artículo 25°.- Son FALTAS LEVES, aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida en la Institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a. No presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la inasistencia su respectiva justificación.
- b. Portar el uniforme con desaseo e inadecuadamente:
 - Falda corta de las alumnas (la basta debe cubrir la rodilla).
 - Vestir prendas y aditamentos que no son parte del uniforme.
 - Uso del uniforme de educación física cuando no corresponde, según horario escolar.

- Venir con zapatillas sucias o de otro color que no sea el blanco. Usar pasadores de colores distintos al blanco.
 - En el caso de los varones, asistir con el cabello largo (pasando en tope del cuello de la camisa) con cerquillo, o cualquier otro peinado que no corresponda al escolar. Asistir con barba, patillas y/o bigote sin rasurar.
 - Venir con el cabello pintado, usar maquillaje, asistir con las uñas largas y/o pintadas que no condicen con la sencillez y porte personal de un alumno consolacense.
 - En el caso de las alumnas, ingresar y permanecer en el colegio con el cabello desordenado y sin el uso apropiado del collete o lazo azul (cabello sin peinar, sin sujetar con una cola de caballo, cerquillo largo, con mechones de cabello que le cubran el rostro).
 - Uso inapropiado del uniforme (En los varones: camisa o polo fuera del pantalón, pantalón o buzo a la cadera, corbata fuera de lugar, casaca o chompa a la cintura, casaca al hombro o a medio vestir, etc. En las niñas: blusa fuera del jumper, corbatín fuera de lugar, pantalón o buzo a la cadera, casaca o chompa a la cintura, casaca al hombro o a medio vestir, pantaloneta muy corta, etc.).
 - Hacer uso del piercing, aretes largos, adornos del cuello y en las muñeca/manos.
- c. La no entrega oportuna de comunicados y/o circulares a los Padres de Familia o apoderados, los cuales deben devolverse firmados.
- d. Traer al colegio y hacer uso de objetos tales como: juegos electrónicos, ipad, tablet, celulares y otros aparatos semejantes. *(El primer decomiso se devuelve a los padres de familia cuando son citados. De reincidir, se devolverá lo decomisado al final del Bimestre.)*
- e. Tardanzas reiteradas al Colegio.
- f. Inasistencias injustificadas.
- g. Tener conductas inapropiadas en el aula:
- Participa y expresa sus opiniones sin respetar el orden de intervención.
 - Comer y masticar chicle.
 - Ingresar tarde a clase.
 - Salir sin permiso del aula.
 - Permanecer en el aula durante el horario de recreo, sin autorización y compañía de un docente.
 - Correr ocasionando desorden, jugar con pelota, tirar papeles, gritar o hacer uso inadecuado del mobiliario durante las clases y/o cambios de hora.
 - Hacer uso de vocabulario inapropiado o soez.
- h. No acatar las instrucciones e indicaciones de quien representa autoridad en determinada situación.
- i. Tener conductas inapropiadas en áreas comunes:
- Manifestaciones de enamoramiento (incluso fuera del colegio portando el uniforme).
 - Juego con interacción física que pueda causar un daño o conflicto/agresión entre estudiantes.
 - Fomentar o causar desorden en las formaciones o actuaciones.

- Ensuciar los ambientes comunes
- j. El Incumplimiento de las normas establecidas de comportamiento en las rutas escolares, en la cafetería, en el descanso, en las visitas de estudio y demás actividades programadas por el Colegio.
- k. La falta de responsabilidad con el cuidado de los elementos y de las dependencias del Colegio.
- l. La permanencia en los espacios no autorizados en la jornada escolar, los descansos, el almuerzo y las actividades extracurriculares.
- m. La permanencia en las instalaciones del Colegio finalizada la jornada escolar, sin previa autorización de los padres de familia.
- n. Evasión de clase.
- o. Faltar a clases sin el consentimiento de los padres.

Artículo 26°.- Son FALTAS GRAVES, aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los presupuestos éticos, morales y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

- a. Reiteradas faltas leves.
- b. Faltar el respeto o calumniar a un miembro del personal del colegio.
- c. Amenazar o agredir física, verbal o virtualmente a un miembro del personal del colegio.
- d. Desprestigiar la imagen del colegio en cualquier actividad dentro o fuera del ámbito institucional.
- e. El desacato a la Constitución y a las Leyes peruanas, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
- f. El desconocer los principios y la filosofía institucionales manifestando actitudes contrarias a los mismos.
- g. El irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- h. Vestir el uniforme fuera de las horas de clases y mantener un comportamiento inadecuado.
- i. El incumplimiento de compromisos adquiridos con las Coordinaciones.
- j. La falta de respeto de hecho, palabra u omisión a directivos, educadores, compañeros y empleados del Colegio, cualquiera sea el medio utilizado.
- k. La agresión física, virtual, verbal o escrita contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
- l. Robo o hurto comprobado.
- m. Alterar calificaciones o notas.
- n. Falsificar documentos y/o firmas.
- o. Incurrir en falta a la moral y las buenas costumbres.
- p. Realizar actividades económicas sin permiso de la Dirección.
- q. Cualquier falta de honradez y/o complicidad en actos contra la misma.
- r. El Incurrir en fraude, sustracción y/o plagio evaluaciones, prácticas, en tareas, trabajos, investigaciones, material de apoyo académico o cualquier otro documentos de uso administrativo; y/o incitar a los mismos actos.

- s. El utilizar los servicios higiénicos, cafetería y mobiliario escolar sin la debida autorización.
- t. El utilizar el nombre del Colegio para actividades sociales, económicas o culturales sin la debida autorización.
- u. Tomar el nombre del plantel para obtener beneficios personales, falsificando documentos.
- v. El festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
- w. El ausentarse del colegio sin autorización de los padres o apoderados y autoridades del colegio.
- x. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
- y. Incumplir con el porte del uniforme y la presentación personal. Como lo estipula el presente reglamento
- z. El incumplimiento del horario institucional, acumulando tres llegadas tarde al colegio o a clases, durante el mismo bimestre.
- aa. No seguir el conducto regular.
- bb. Hacer uso en horarios y lugares no permitidos de dispositivos (celular, calculadoras, reproductor de sonido y/o video, cámaras digitales, grabadoras, parlantes, Ipods, agendas electrónicas pc portátiles y/o similares interrumpiendo con esto, el desarrollo del trabajo escolar, los actos culturales, las Eucaristías, o cualquier acto de comunidad
- cc. Publicar, distribuir, divulgar por cualquier medio fotografías, videos y/o similares de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización
- dd. El usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos en la Institución o, en todo caso, para agredir, chantajear, ejercer matoneo o cyberbullying y similares contra cualquier persona, así sea desde los medios de que dispone en el hogar.

Artículo 27°.- Son faltas MUY GRAVES o DE ESPECIAL GRAVEDAD, las que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, de acuerdo a la opinión de Consejo Directivo puede llegar a la exclusión del Colegio, tales como:

- a. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
- b. Las faltas graves dentro y fuera del colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres.
- c. Atentar contra el honor sexual de algún compañero.
- d. El frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.
- e. El robar o hurtar dentro o fuera del plantel y/o malversar fondos.
- f. El portar, consumir o distribuir cigarrillos, bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, psicoactivas o similares.
- g. El Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a las directivas del colegio, educadores, empleados o compañeros.
- h. El falsificar, adulterar o alterar firmas, sellos, calificaciones o cualquier clase de documentos.
- i. El portar y divulgar revistas, libros, periódicos y materiales pornográficos.

- j. El practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la ética y a la moral.
- k. La afiliación, pertenencia o participación en pandillas, sectas o cualquier grupo fuera de la ley, y participar en riñas, peleas o similares, dentro y fuera de la Institución.
- l. El portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- m. El intentar o incurrir en soborno o chantaje o inducir a los mismos.
- n. El desacreditar, difamar o calumniar al colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la institución, cualquiera sea el medio utilizado.
- o. El causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio.
- p. El incumplimiento, mal comportamiento o irresponsabilidad en el servicio social o similar.
- q. El encubrir o ser cómplice de cualquier falta en que incurran los estudiantes del plantel.
- r. El demostrar indisciplina permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico.

Artículo 28°.- El alumno recibirá un tratamiento especial y soporte psicológico por los siguientes *motivos*:

- a. Inasistencia del alumno por razones injustificadas (30% anual).
- b. Por razones de salud y por prescripción médica.
- c. Por cometer falta grave.
- d. Por incumplimiento de las Normas de Padres de Familia o Alumnos.
- e. Por atentar al bienestar, tranquilidad, normal desarrollo y/o seguridad de la comunidad educativa o de la institución.

Artículo 29°.- Según las faltas (leves o graves) se aplicarán las siguientes medidas correctivas y de reflexión:

- a. Recomendación General
- b. Consejos Individuales
- c. Amonestación verbal o escrita del profesor, tutor o Auxiliar, dependiendo la falta y citación de los padres.
- d. Amonestación verbal o escrita de la Coordinación de Convivencia Escolar en coordinación con la Subdirección Formativa, firmando un acta de compromiso del estudiante y el padre de familia.
- e. Dada la gravedad o reincidencia de faltas los padres o apoderados del alumno pueden firmar el documento llamado Matrícula Condicional y proceder a la *suspensión temporal del alumno*.
- f. En caso de no cumplir con lo que establece el punto anterior procede el cambio a otra institución Educativa.

Artículo 30°.- Dada la gravedad de la falta, la institución mediante el Consejo Directivo tiene la potestad de aplicar la sanción que considere pertinente sin tomar en consideración la secuencia establecida en el Art. 29° del presente documento.

La decisión tomada por el Consejo Directivo será inapelable.

CAPÍTULO III PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 31°.- Prevención

La IEPr. Nuestra Señora de la Consolación forma a los alumnos en valores humanos y cristianos para un desarrollo de una convivencia armónica, desde el desarrollo curricular y proyectos transversales e interdisciplinarios que buscan en todo momento dar respuesta a los retos que presenta la sociedad permitiéndonos mantener un clima de respeto y tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 32°.- Resolución de conflictos

El conflicto es uno de los componentes fundamentales y dinamizadores de la vida cotidiana, a través de situaciones: sociales, familiares, de pareja, personales, donde aprendemos a reconocernos, a reconocer a otros y a convivir con ellos.

En la solución de conflictos se tendrá presente lo regulado en la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

Artículo 33°.- Conducto regular

Cualquier dificultad que se presente entre estudiantes - estudiantes y docentes - estudiantes y otros estamentos de la Institución deberá resolverse en forma directa y privada mediante el diálogo entre las personas involucradas. Si no es posible llegar a una solución conjunta, en el caso del estudiante se acude a su Tutor(a) o Docente de Área en busca de orientación. Si la dificultad persiste, el estudiante se entrevistará con el Coordinador de Convivencia Escolar. Cuando realizadas todas las consultas previas no ha sido posible llegar a una solución satisfactoria se actúa de acuerdo al Debido Proceso.

Artículo 34°.- Debido Proceso

Cuando se presenten conflictos entre los estudiantes y los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver dicho conflicto se establece así:

- a. Diálogo entre el/los estudiante(s) o persona(s) implicada(s) con el respectivo profesor para buscar soluciones. Al finalizar el diálogo se dejará evidencia en un acta de conciliación, comunicando los acuerdos al padre de familia o apoderado vía agenda escolar.
- b. Si no hay solución en esta instancia se adelantará el diálogo con el Tutor para solucionar el conflicto. Al finalizar el diálogo se dejará evidencia en un acta de conciliación, comunicando los acuerdos al padre de familia o apoderado vía agenda escolar.
- c. Ante una falta leve cometida por el estudiante; el(a) profesor(a) que tome conocimiento de los hechos, establecerá las medidas correctivas aplicadas para este tipo de faltas, dejando registro en el anecdotario del estudiante, comunicando los acuerdos al padre de familia o apoderado vía agenda escolar.

- d. Si en la instancia anterior no se ha logrado una solución se adelantará el diálogo con el Coordinador de Convivencia Escolar con el fin de solucionar el conflicto, quien a su vez entablará el diálogo con los Padres de Familia o apoderados, quienes se deben comprometer para lograr el cambio o mejoría del comportamiento del estudiante. Al finalizar el diálogo se dejará evidencia en un acta de conciliación.
- e. Si el estudiante continúa con la actitud negativa frente a las normas de convivencia y comete una falta grave, la Coordinación de Convivencia Escolar, previo dialogo con la Sub Dirección Formativa, procederá a aplicar las medidas correctivas para estos casos.
- f. El Departamento de Convivencia Escolar será un órgano conciliador en la solución de conflictos y garante del debido proceso en los mismos, en diálogo con la Dirección General y el Consejo Directivo para buscar soluciones.

Artículo 35°.- Resarcimiento de perjuicios. Los daños materiales causados por el estudiante deben ser reparados por ellos mismos o por sus apoderados, para lo cual disponen de un término de cinco (5) días hábiles.

Artículo 36°.- APLICACIÓN DE CORRECTIVOS

El sentido de la corrección en la I.E.Pr. Nuestra Señora de la Consolación, busca dejar una enseñanza en el estudiante, que contribuya a la consolidación de los valores institucionales y genere en el estudiante un cambio en las actitudes y comportamientos inapropiados, de manera que se beneficie tanto él como la Comunidad Educativa que ve entorpecida su buena marcha, con el incumplimiento de las normas que facilitan la convivencia armoniosa de todos.

Desde esta perspectiva, antes de acudir a correcciones, se invitará al estudiante, a sus padres y/o apoderados, directivos y docentes según el caso; a reflexionar, dialogar y confrontar puntos de vista sobre la falta cometida. En la aplicación de los correctivos siempre se respetará la dignidad humana.

Los correctivos serán aplicados en jornada establecida por la Coordinación de Convivencia Escolar y la Sub Dirección Formativa, previo aviso a los padres de familia.

Artículo 37°.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES

Cuando se incurre en una falta, se aplicará el correctivo acorde con el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y en forma oportuna, sin ninguna dilación.

Se entiende por falta, el incumplimiento de uno de los deberes del estudiante previstos en este Manual de Convivencia, que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo en el orden moral, social o de convivencia.

Para determinar la gravedad de la falta se tendrá en cuenta la naturaleza de la misma y sus efectos, el perjuicio causado así mismo o a terceros; la modalidad y circunstancias de los hechos y los motivos determinantes del hecho.

Artículo 38°.- MEDIDAS CORRECTIVAS DE FALTAS LEVES:

a. Corrección formativa o amonestación verbal - escrita y privada.

Es una llamada de atención verbal respetuosa por parte del Docente, Tutor, Coordinador o cualquier personal de la Institución, sobre una actitud inapropiada del estudiante. Con esta amonestación se espera que el estudiante supere esta dificultad, por medio de la reflexión y el compromiso personal. Dicho llamado de atención quedará registrado en el anecdotario y agenda escolar.

b. Amonestación escrita.

Consiste en la notificación escrita y citación al padre de familia o apoderado sobre la actitud inadecuada en convivencia del estudiante; registrada en el anecdotario, con el fin de establecer estrategias conjuntas, formativas y constructivas frente al hecho.

c. Acuerdos.

Al reincidir en tres o más faltas leves durante la vigencia del bimestre; el estudiante y sus padres o apoderado firman acuerdos preventivos para el cambio de actitud, que contemple las acciones que implementarán los padres y el estudiante, para garantizar que no se vuelva a presentar situaciones conflictivas similares.

d. La reincidencia en las faltas leves las convierte en faltas graves.

Artículo 39°.- MEDIDAS CORRECTIVAS DE FALTAS GRAVES:

a. Amonestación escrita.

Consiste en la notificación escrita y citación al padre de familia o apoderado, sobre la actitud inadecuada del estudiante; registrando en el anecdotario, con el fin de establecer estrategias conjuntas, formativas y constructivas frente al hecho. El calificativo que se aplicará en la conducta será "B" (En proceso) en el bimestre.

b. Acta de compromiso.

Al reincidir en una falta grave durante la vigencia del bimestre académico; el estudiante y sus padres o apoderados firman el acta de compromiso, que contemple las acciones que implementarán los padres y el estudiante para el cambio de actitud. Este compromiso condiciona la permanencia en el Colegio y su admisión para el año siguiente. El calificativo que se aplicará en la conducta será "C" (En inicio) en el bimestre.

Artículo 40°.- MEDIDAS CORRECTIVAS DE FALTAS MUY GRAVES

Las faltas consideradas muy graves o de especial gravedad, serán sancionadas con el retiro definitivo del estudiante de la institución sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte del mismo estudiante.

Una vez comprobada la falta considerada como muy grave o de especial gravedad, y escuchado el estudiante en descargos, la Dirección General convocará al Consejo Directivo para determinar la sanción correspondiente: suspensión temporal, retiro definitivo de la institución, otros.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Artículo 41°.- La calificación de la conducta se basará en los valores institucionales de:

- a) Interioridad
- b) Libertad
- c) Fraternidad

Artículo 42°.- El cada período se realiza una calificación del comportamiento, empleando la siguiente escala:

AD	Comportamiento Muy Bueno El alumno desarrolla significativamente todos los indicadores previstos.
A	Comportamiento Bueno El alumno desarrolla significativamente la mayoría de los indicadores previstos.
B	Comportamiento Regular El alumno desarrolla significativamente la mitad o menos de la mitad de los indicadores previstos.
C	Comportamiento Deficiente El alumno desarrolla solo algunos de los indicadores previstos.

Artículo 43°.- Al término del año escolar se obtiene una Calificación del comportamiento. Como el aprendizaje se realiza en forma progresiva, se dará preferencia a la calificación del último período que haya obtenido el estudiante. Este calificativo se traslada al Acta Consolidada de Evaluación.

Artículo 44°.- El encargado de la calificación del comportamiento es el profesor tutor acompañado del Coordinador de Convivencia y la Subdirección de Formación.

CAPÍTULO V SITUACIONES DE ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 45°.- Son situaciones de ACOSO o VIOLENCIA ESCOLAR, las que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos en todas sus dimensiones, tales como agresiones que causan daño, cualquier forma de maltrato, cualquier acto de tipo sexual utilizando fuerza o coerción aprovechando las condiciones de indefensión, y todas aquellas definidas por las normas vigentes.

Artículo 46°.- Se entiende por situaciones especiales que afectan la convivencia escolar, las siguientes:

- a. Situaciones delicadas, tales como conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima y el ambiente escolar, sin generar daños en lo físico y en la salud de los estudiantes;
- b. Situaciones graves, tales como agresión a alguna persona, acoso escolar o bullying y cyberbullying, siempre que no se constituya un delito, que se presenten en forma sistemática o repetitiva y que causen daños al cuerpo o la salud de la persona sin generar incapacidad en los involucrados; y
- c. Situaciones muy graves o de especial gravedad, tales como la agresión que pueda constituir delito contra la libertad y la formación sexual o cualquier otro delito tipificado en la legislación penal vigente serán denunciados a las autoridades locales

Una vez conocidas las situaciones de acoso o violencia escolar por parte de miembros de la comunidad educativa, este será reportado al SISEVE, y si se tratara de personas ajenas a la institución que agredan a un estudiante será reportada a la Comisaría o a la Fiscalía de Familia.

Artículo 47°. Lo que no está explícitamente definido como falta leve, grave, muy grave o de especial gravedad en este Reglamento o manual de Convivencia, no significa que esté permitido.

TÍTULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO I DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 48°.- Los padres de familia son los educadores naturales de sus hijos, por ello deben acompañarlos y cuidarlos en todo tiempo, se relacionan con el colegio, mediante la matrícula oficial, dentro de los derechos y obligaciones que la ley los faculta y se obligan a cumplir lo establecido en el reglamento interno del plantel.

Artículo 49°.- Los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a) Ser tratados y atendidos con respeto y dignidad por toda la comunidad educativa.
- b) Ser informados del rendimiento académico y comportamiento de su menor hijo. Siendo atendido por la dirección, coordinación y maestros en los horarios ya establecidos o previa cita.
- c) Participar de las reuniones, eventos, jornadas espirituales, escuela de padres y otros que les corresponda.
- d) Ser informados permanentemente de las actividades escolares que corresponden a la formación, comportamiento y avance académico de su menor hijo.
- e) Presentar reclamos y solicitar los documentos de evaluación de sus hijos.
- f) Solicitar ayudas económicas, sujetándose a las normas establecidas en el presente reglamento.
- g) Estar informado sobre el costo del servicio educativo.
- h) Opinar y aportar propuestas, sugerencias que mejoren la calidad de servicio por los canales de comunicación establecidos.
- i) La atención a los padres de familia será a partir de las 8:00 a.m., según cronograma aprobado por la Dirección General y que se publica a inicio de año.

CAPÍTULO II DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 50°.- Los padres de familia tienen los siguientes deberes:

- a) Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera del plantel.
- b) Trabajar coordinadamente con la Dirección general, Subdirecciones Coordinación académica y tutores de aula.
- c) Justificar las inasistencias y/o tardanzas de sus menores hijos, dentro de las (48) horas adjuntando la documentación propicia lo mismo que debe firmar diariamente la agenda escolar.
- d) Mantener una conducta decorosa y de respeto en cualquier circunstancia en las instalaciones del plantel.
- e) Solicitar entrevistas o citas con los Profesores, Psicóloga, Coordinación Pedagógica, Coordinación de Convivencia, Subdirecciones, Dirección general, según el horario previsto o informado por recepción.
- f) Participar en las escuelas de padres, jornadas espirituales y reuniones que organice la dirección.
- g) Respetar la realización de las actividades extracurriculares, pudiendo ingresar sólo cuando haya sido invitado formalmente.

- h) Recoger las hojas informativas del rendimiento académico en cada bimestre de su menor hijo.
- i) Cancelar puntualmente las mensualidades por servicios educativos conforme al cronograma de pago de pensiones. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú.
- j) En caso de ser beneficiado con la ayuda económica, solo comprende los meses de abril a noviembre, dado que en marzo y diciembre no se aplica ningún descuento. El pago debe ser puntual a efecto de no perder la ayuda recibida. La ayuda económica solo es válida para el año en que se otorga.
- k) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapia familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos por un centro especializado de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicopedagógico de EL COLEGIO.
- l) Respetar la autonomía de la Dirección general en la conducción del colegio y en la elección de los educadores.
- m) Asistir puntualmente a las citas y/o reuniones convocadas por el profesor de aula o tutor y personal que requiere su presencia.
- n) Revisar todos los comunicados emitidos por EL COLEGIO publicados en el Mural así como los adheridos en la Intranet y/o agenda escolar debiendo firmar el cargo.
- o) Evitar la salida de su menor hijo en horas de clase por motivos de consulta médica u otros, pudiendo hacer en otro horario, salvo que sea una emergencia.
- p) Conocer que la entrega de las libretas de notas, sólo se dan a los padres de familia o apoderados.
- q) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga EL COLEGIO en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- r) Asistir al Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a),
- s) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- t) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- u) A no involucrar al COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- v) El padre y madre de familia que no sea quien matricule, deberá presentar el poder de representación de su menor hijo (a) a favor del apoderado, contenido en escritura pública debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas legalizadas notarialmente otorgado por ambos padres, según corresponda.
- w) Mostrar voluntad solidaria en actividades que se programen en el Colegio toda vez que los fondos son destinados a fines benéficos de la Promotora.

Artículo 51º.- Los padres de familia están prohibidos de:

- a) Buscar a los profesores en las aulas.
- b) Dejar en recepción trabajos. Salvo casos excepcionales o de emergencia autorizados por la Coordinación de Convivencia Escolar.
- c) Organizar actividades con los alumnos sin autorización de la Dirección del Colegio.
- d) Faltar el respeto y/o ejercer presión al personal del plantel.
- e) Contratar al personal del plantel para dar clases particulares a sus hijos.
- f) Dar obsequios al personal a fin de lograr favores no éticos. De igual manera concertar citas con ellos a sus domicilios u otros lugares para tratar asuntos relacionados al colegio.
- g) Amenazar, insultar o agredir a alumnos, cualquiera sea el caso.
- h) Protagonizar peleas o riñas con otros padres de familia, por conflictos varios u otras circunstancias.
- i) Faltar a la verdad, distorsionando la información, falsificar firmas y documentos
- j) Difamar, calumniar o injuriar a los integrantes de la comunidad educativa
- k) Vender artículos, o hacer colectas dentro de la institución sin el permiso pertinente.
- l) Agredir físicamente a sus hijos y mantenerlos en el desorden y desaseo personal.
- m) Poner en riesgo la integridad de sus hijos, enviando al menor la Institución en mal estado de salud y si ninguna prescripción médica.
- n) Por incumplir el Reglamento Interno y las Normas Educativas del plantel de parte del padre de familia y/o tutor, orientadas al desprestigio personal – institucional.

Artículo 52º.- El incumplimiento de los deberes y las prohibiciones se constituyen como faltas de los padres de familia, que conllevan a sanciones respectivas.

Artículo 53º.- Los padres de familia serán estimulados cuando dan ejemplo de trabajo, colaboración, honradez, y otras acciones positivas para el bien de la institución y alumnado en su conjunto.

Artículo 54º.- Se harán acreedores de: mención honrosa, diploma o felicitación escrita.

CAPITULO III DE LOS COMITES DE AULA DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 55º.- El comité de aula es un órgano a través del cual, los padres de familia, tutores o apoderados colaboran en el proceso educativo de sus hijos. Está constituido por la reunión de padres de familia de aula, quienes tienen como representante: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuya elección se efectúa democráticamente.

Artículo 56º.- Además del comité de padres, cada aula elegirá un delegado de deportes. Este tendrá a su cargo organizar y animar a los padres de familia para su participación

en el campeonato deportivo de padres de familia, velando por el orden, respeto, fraternidad y sana competencia.

Artículo 57°.- El profesor designado como tutor de aula, es el asesor del comité de aula y canaliza las sugerencias y quejas a la instancia inmediata superior.

Artículo 58°.- Los miembros del comité de aula son elegidos en la primera reunión de padres de familia, convocada por la Dirección General. Serán elegidos por mayoría entre los padres asistentes a dicha reunión.

Artículo 59°.- El profesor tutor del aula comunica a la Coordinación de Nivel, los resultados de la elección a través de un acta firmada por los padres de familia asistentes.

Artículo 60°.- El personal de la institución que tenga hijos estudiando en el plantel no podrá ser elegido miembro del comité aula.

Artículo 61°.- Las funciones del comité de aula son:

- a) Cooperar a solicitud del profesor tutor, en las actividades culturales, deportivas, religiosas–pastorales, sociales, cívicas, y las que contribuyan a la formación de los estudiantes.
- b) Trabajar coordinadamente con la Subdirección Formativa y Dirección General, Coordinación y tutoría.
- c) Presentar un informe bimestral de las actividades desarrolladas y el balance económico al tutor.
- d) El saldo obtenido será utilizado en el Compartir Navideño de los alumnos, siguiendo los lineamientos indicados por la Dirección General.
- e) Los comités de aula y/o su representado no están autorizados a realizar reuniones de cumpleaños de alumnos en ambientes de colegio, ni despedidas del año escolar, salvo planificación específica del colegio.
- f) Todos los acuerdos del comité debe contar con la presencia y el visto bueno del tutor.
- g) Cada reunión debe ser registrado en un cuaderno de actas que se quedará con la tutora o tutor.

Artículo 62° Los cargos de Comité de Aula son elegidos por el período de un año, no pudiendo ser reelegido para el año siguiente, salvo el caso de la promoción de secundaria, cuyo comité podrá trabajar durante dos años seguidos, siempre y cuando la asamblea así lo decida.

Artículo 63°.- El padre de familia que haya formado parte de algún comité de alguno de los grados, no podrá formar parte de ninguno de los comités para el siguiente año académico.

Artículo 64°.- Queda terminante prohibido que los padres y/o madres de familia, forme parte de dos comités distintos cualquiera sea el cargo que se ejerza. La misma prohibición alcanza a cualquier representante o apoderado.

3.3.1. COMITES DE PADRES DE FAMILIA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 65°.- La promoción de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Consolación la constituyen los alumnos del quinto grado de secundaria.

Artículo 66°.- No se realizarán viajes promocionales, salvo visitas de estudio e investigación comprendidos en los planes curriculares, programados por el profesor del área, dando información del mismo con la temática y objetivos logrados por los alumnos.

Artículo 67°.- Los alumnos promocionales de 5to. de Secundaria, tendrán un tiempo especial para realizar su retiro espiritual programado por la Institución Educativa.

Artículo 68°.- Es deber del comité de padres de familia de la Promoción:

- a) Fomentar la unión y camaradería entre los padres de la promoción.
- b) Mantener un clima de respeto y cooperación entre la Dirección, los docentes, padres de familia y alumnos.
- c) Asistir a las reuniones que convoque la Dirección, Subdirección Formativa o los profesores tutores.
- d) Presentar un informe bimestral de las actividades desarrolladas y un balance económico a los padres de familia y al tutor(a)

Artículo 69°.- Al final de cada nivel educativo, el comité de aula:

- a) Inicial de 5 años y 6° grado de primaria:
Colaborará, según indicaciones de tutor, en la celebración de acción de gracias por haber culminado satisfactoriamente el nivel inicial o el nivel primaria.
- b) 5° grado de secundaria:
Colaborará, según indicaciones del tutor, en la Celebración Eucarística de Acción de Gracias y Ceremonia de Graduación de la Promoción del Colegio.

Artículo 70°.- La ceremonia de graduación, se realiza en el colegio con la asistencia de todos los alumnos promocionales, personal del colegio y los padres de familia, a fin de que ésta se desarrolle en un clima espiritual, de paz y de alegría y de sentimientos que nos unen en una sola alma y un solo corazón. La ceremonia de graduación es responsabilidad de la I.E.

Artículo 71°.- Cualquier situación no contemplada en el presente documento será evaluada y resuelta por el Consejo Directivo.

